

**Disposición 86/2013**

**La Plata, 3 de setiembre de 2013**

**VISTO** que se ha puesto en vigencia a partir del 1° de enero del 2000 la Disposición 1.792/1999, por la cual se restableció la exigencia de la vinculación de las mensuras rurales a la RED GEOBA, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RED GEOBA en la Provincia de Buenos Aires en algunos sectores no cuenta con la cobertura suficiente según los requisitos de las vinculaciones;

Que existen en la Provincia de Buenos Aires Estaciones Permanentes pertenecientes a la RED GEOBA;

Que las Estaciones Permanentes forman parte de la Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC);

Que es de vital importancia la densificación de nuevos puntos de la RED GEOBA;

Que teniendo en cuenta que están involucradas todas las mensuras de parcelas que no se encuentran zonificadas como urbanas, en las respectivas Ordenanzas Municipales;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Poner en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2013 la utilización de las Estaciones Permanentes de Dolores y Tres Arroyos.

**ARTÍCULO 2º:** Se incorporan a la RED GEOBA las mencionadas Estaciones Permanentes, siendo su designación y coordenadas en el marco original adoptado en la Provincia de Buenos Aires POSGAR 2007, el siguiente:

**DORE**

Latitud: 36° 18' 54,36259" S  
Longitud: 57° 40' 51,58476" W  
Altura Elipsoidal: 34,065m.

**3ARO**

Latitud: 38° 22' 55,47617" S  
Longitud: 60° 16' 27,29679" W  
Altura Elipsoidal: 137,479m.

**ARTÍCULO 3°.** Notifíquese a los Departamentos Geodésico Topográfico y Fiscalización Parcelaria.

**ARTÍCULO 4°.** Remítase copia al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio Profesional de Ingeniería, ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la más amplia difusión entre sus profesionales matriculados.